ACTA DE REINICIO CONTRATO COM023 DE 2024

CONTRATO No. COM023 DE 2024, CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EL SUMINISTRO, TRASLADO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCHES DE 48 PUERTOS PoE GESTIONADO EN LA NUBE (CLOUD MANAGED) CAPA (LAYER) 2 – RACK MONTABLE INCLUIDA SU LICENCIA Y ADQUISICIÓN DE DIADEMAS USB PARA LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA.

Entre los suscritos a saber el Señor **FRANCISCO SOTO VILLALBA,** identificado con **C.C. No. 78.018.196**, propietario del establecimiento de comercio **JM HARDWARE Y REDES SAS NIT. 901745993-4**; y **GINNA MARÍA SÁNCHEZ PUCHE,** supervisora designada del Contrato, hemos convenido suscribir la presente Acta de Reinicio del contrato COM023 DE 2024, con base en las siguientes consideraciones:

Con base en la necesidad de garantizar equipos tecnológicos óptimos y adecuados para el funcionamiento los despachos judiciales del distrito Judicial de Montería, se celebró el contrato COM023 de 2024, para garantizar la adquisición de equipos óptimos para el funcionamiento de redes en algunas sedes judiciales del distrito Judicial de Montería.

Teniendo en cuenta que se suscribió contrato el día 19 de diciembre y se firmó acta de inicio del contrato COM023 DE 2024, el día 24 de diciembre de 2024, y debido a los inconvenientes acontecidos tales como el tiempo en el momento de la ejecución del contrato y coincidencialmente la vacancia judicial, el contratista solicita la suspensión de dicho contrato por oficio de fecha diciembre 30 de 2024, dado que presentó de igual manera retrasos en la ejecución de sus actividades y entrega en los elementos que hacen parte de este contrato..

En virtud de las razones previamente descritas, atendiendo el principio de economía de la contratación estatal y ante la imposibilidad de realizar el total de los elementos entregados para la fecha prevista, se suspendió el contrato mediante Acta de Suspensión 01 al contrato COM023 de 2024 a partir del día 30 de diciembre de 2024.

Una vez transcurridos los días correspondientes al inicio de año y regreso de actividades en despachos judiciales y sedes administrativas, además de superados ciertos retrasos en la instalación y entrega de los elementos tecnológicos correspondientes al objeto del contrato, y confirmándonos un cronograma para la finalización de las instalaciones, así como también validando que se cuenta con todas las condiciones necesarias para la prestación del servicio de cada uno de los despachos en las diferentes sedes judiciales, razón por la cual se hace necesario dar reinicio al contrato COM023 de 2024.

En mérito de lo anterior y considerando que, los eventos que originaron la suspensión del contrato, ocurrieron a razón de una circunstancia transitoria, manifestadas por el contratista; la cual fue superada, el Supervisor designado ve conveniente aprobar el reinicio del contrato COM023 DE 2024, de igual forma las partes acuerdan suscribir el presente documento en cumplimiento de los siguientes clausulados:

PRIMERO: Reiniciar el contrato a partir del día 29 de enero de 2025. El reinicio es acordado por las partes y consta mediante la suscripción de la presente Acta de Reinicio, la cual, será publicada en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

SEGUNDO: El presente Reinicio no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

TERCERO: El contratista se compromete a suministrar los elementos y ejecutar las actividades de entrega e instalaciones planteados en los cronogramas formulados por la entidad, acorde a las condiciones establecidas en el contrato COM023 DE 2024.

CUARTO: El contratista se compromete a la actualización de pólizas y demás trámites necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.

QUINTO: Los demás términos y condiciones del contrato, permanecen vigentes.

GINNA MARÍA SÁNCHEZ PUCHE
Supervisora del Contrato COM023 DE 2024

FRANCISCO SOTO VILLALBA
Contratista